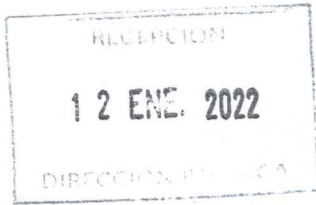




I. Municipalidad
de ValLENAR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA



LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR, 07 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 00052

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 265 año 2021 Presentada por Sr(a) ROBERT ALEJANDRO GODOY TRUJILLO, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 265 año 2021, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **ROBERT ALEJANDRO GODOY TRUJILLO**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YAÑEZ
Secretario Municipal



PATRICIA HERRERA CAMPOS
Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (1)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS



CONVENIO DE PAGO N°265

En Vallenar a MARTES 9 DE NOVIEMBRE DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Sra. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y ROBERT ALEJANDRO GODOY TRUJILLO, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED] 314, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHO DE ASEO AÑOS 2001, 2002, 2003, 2004 Y PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA AÑO 2005. FONO [REDACTED] - [REDACTED]

Primero: Don(ña) ROBERT ALEJANDRO GODOY TRUJILLO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **252,917.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 201,917, se pagará en 6 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	09/11/2021	1,248	51,000
1	31/12/2021	1,249	33,653
2	31/01/2022	1,250	33,653
3	28/02/2022	1,251	33,653
4	31/03/2022	1,252	33,653
5	02/05/2022	1,253	33,653
6	31/05/2022	1,254	33,652

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) ROBERT ALEJANDRO GODOY TRUJILLO, individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) Torrejón Pérez Arce Antonio [REDACTED], aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



Johana Chelme
JOHANA CHELME CHELME
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

[Signature]
ROBERT ALEJANDRO GODOY TRUJILLO
RUT [REDACTED]
DEUDOR